



Honorable Concejo Deliberante

2025

Ordenanza

Número:

Referencia: ORDENANZA N° 157/25

TESTIMONIO:

VISTO:

El Decreto N° 2530/2025, de fecha 21 de julio de 2025 y Decreto N° 2569/ 2025, de fecha 22 de julio de 2025, dictado por el Departamento Ejecutivo, tramitado por Expediente N° 33-B/2022, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto N° 2530/2025, se aprobó el CONVENIO ESPECIFICO, y ANEXO 1- Plan de trabajo, suscripto entre la UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES y el ORGANISMO DESCENTRALIZADO HOSPITAL DR. FELIPE A. FOSSATI. Teniendo por objeto: - Fortalecer las relaciones entre el Hospital y la Universidad, por medio del Centro de Investigaciones y Estudios ambientales (CINEA) de la Facultad de Ciencias Humana, configurando un ámbito de trabajo, formación y capacitación de mutuo interés, para dar una mejor respuesta a las necesidades de la comunidad. – Asesorar y capacitar a funcionarios y personal del sistema de salud para la mejora de la gestión integral de residuos de establecimientos de salud en el Hospital y el Municipio de Balcarce, entendiendo como residuos de establecimientos de salud a los residuos patógenos, especiales y lo asimilables a domésticos. – Brindar conocimientos básicos y metodológicos que posibiliten comprender el funcionamiento del sistema de gestión integral de residuos de establecimiento de salud.

Que para la consecución de los objetivos, el presente Convenio Específico tendrá una extensión de 10 (diez) meses comenzando a regir desde el 01 de marzo de 2025 hasta el 31 de diciembre de 2025, pudiendo las partes, de común acuerdo, prorrogar la vigencia del presente mediante la suscripción de un nuevo instrumento.

Que por Decreto N° 2569/2025, se suscribió una Addenda al Decreto N°2330/25, de fecha 22 de julio de 2025, aclarando y modificando la Cláusula Sexta del Convenio Específico Original, manteniendo el resto de las Cláusulas y Condiciones establecidas en el mismo, con plena vigencia y efecto.

Que debe dictarse el correspondiente acto administrativo aprobando los Decretos citados.

POR ELLO:

El Honorable Concejo Deliberante del Partido de Balcarce, en uso de sus atribuciones, sanciona la siguiente:

O R D E N A N Z A N° 157/25

ARTÍCULO 1.- Convalídese lo actuado por el Departamento Ejecutivo mediante Decreto N° 2530/25, de fecha 21 de julio de 2025 y Decreto N° 2569/25, de fecha 22 de julio de 2025.-

ARTÍCULO 2.- Cúmplase, comuníquese, regístrese, publíquese.

DADA en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante, en Sesión Ordinaria, a los veintitrés días del mes de octubre de dos mil veinticinco. FIRMADO: Agustín Cassini - PRESIDENTE - Mercedes Palmadés - SECRETARIA.-